



Web de la universitat de Lleida [ <http://www.udl.cat/> ]

Pl. de Víctor Siurana, 1 E-25003 Lleida | Tel. +34 973 70 20 00

# ESTUDIANTS INTERNACIONALS

## Required language level:

Some master's programs require accreditation of a minimum level of a language. Check the access requirements and language levels needed on each master's website.

## Study in the UdL and live in Lleida

In the following link you can consult the basic information about the **services** [ [/sites/universitat-lleida/ca/serveis/ori/estudiantat\\_estranger/eng/regularstudents/](/sites/universitat-lleida/ca/serveis/ori/estudiantat_estranger/eng/regularstudents/) ] offered by the University of Lleida during your stay.

In the following link you can consult more information about [Study and living in Catalonia](http://studyincatalonia.gencat.cat/en/inici/index.html) [ <http://studyincatalonia.gencat.cat/en/inici/index.html> ].

## TYPES OF ACADEMIC RECOGNITION OF FOREIGN UNIVERSITY STUDIES

**Homologation:** Official recognition of a Spanish bachelor's or master's degree that gives access to a regulated profession in Spain. It has academic and professional effects. It enables the exercise of a regulated profession and the competent authority to carry out the procedure is the Ministry of Science, Innovation and Universities.

**Equivalence:** Official recognition at the official Spanish university academic level of bachelor's or master's degree. It has academic effects. It certifies the academic level of the degree or master's degree and the competent authority to carry out the procedure is the Ministry of Science, Innovation and Universities.

**Validation:** Official recognition of official higher education studies that have or have not ended with the award of a degree. It has academic effects. It validates subjects of the degree taken to continue university studies and the competent authority to carry out the procedure is any Spanish university.

## PRELIMINARY CONSIDERATIONS. REQUIREMENTS FOR FOREIGN QUALIFICATIONS.

Foreign qualifications must meet the following requirements in order to be eligible for recognition or declared equivalent:

- Be 100% university and official in the country of origin
- Have a minimum duration of three/four years (bachelor's degrees) and one/two years (master's degree)
- Have a minimum workload of 180/240ECT (bachelor's degrees) and 60/120 ECTS (master's degree)

Doctorate programmes are recognized in universities.

**\*Universities' own university studies or lifelong learning qualifications are not recognised.**

## WHAT QUALIFICATIONS CAN IT BE HOMOLOGATED FOR?

The regulated professions in Spain are established according to the Annex to the [Real Decreto 889/2022 de 18 de octubre](#) [

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-17045#:~:text=Bloque%2053%3A%20%23an%5D-,ANEXO,-Referencias%20p> ]

It is important that the applicant verifies that he/she complies:

- The academic requirements of the qualifying degree for the profession to which it is going to be homologated.
- Documentation requirements.

## WHERE TO FIND THE NECESSARY REQUIREMENTS FOR THE DECLARATION OF EQUIVALENCE?

[Información declaración de equivalencia](#) [ <https://www.ciencia.gob.es/Universidades/validate/equivalencia.html> ]

## CONVALIDACIONES EN UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA (ESTUDIOS DE GRADO)

Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido o solicitado la homologación o equivalencia de su título en España a los que se les reconozcan en la Universidad de Lleida 30 créditos o más en una enseñanza y deseen solicitar plaza en dicho estudio, deberán solicitarlo directamente al rector o rectora, quien lo resolverá de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno, que, en cualquier caso, deberán tener en cuenta el expediente universitario. Estos criterios se pueden consultar en los centros correspondientes.

El estudiante que haya obtenido o solicitado la homologación no podrá solicitar de forma simultánea la convalidación parcial o total de sus estudios. Los estudiantes deberán presentar una declaración jurada donde hagan constar que no se ha obtenido ni solicitado la homologación de su título en España.

La solicitud debe presentarse a través de la sede electrónica, siguiendo los pasos siguientes:

1. Descargar la [solicitud de convalidaciones parciales extranjeras](#) [[https://seuelectronica.udl.cat/pdf/ModelSolAdmin\\_4BzEs.pdf](https://seuelectronica.udl.cat/pdf/ModelSolAdmin_4BzEs.pdf) ]
2. Rellenarla y adjuntar la resolución requerida
3. Acceder a la Sede electrónica – Trámites del estudiantado – (3) [presentación vía “estudiantes no de la UdL”](#) [<https://seuelectronica.udl.cat/SolsAdminRegPreEstudiantsNoUdL.php?TicketY=3a536106c30e7227cb736953f3ad9404d73e> ].
4. Identifícate y rellena el breve formulario, adjunta la solicitud que habías descargado y envíala.
5. Recibirás una confirmación del del registro de la solicitud.

## COMPATIBILIDAD DE TRÁMITES

Declaración de equivalencia + Homologación Compatible

Declaración de equivalencia + Convalidación de estudios Compatible

Homologación + Convalidación de estudios Incompatible

Si el número de créditos reconocidos es inferior a 30, la persona interesada tiene que solicitar plaza en el estudio en el cual ha obtenido el reconocimiento mediante la preinscripción universitaria de Cataluña durante el mes de junio, a través del portal [Accesnet](#) [<https://accesuniversitat.gencat.cat/> ].

Para los plazos para solicitar el reconocimiento de créditos y la documentación que se debe presentar se aplicará lo establecido en el [reglamento académico](#) [</sites/universitat-lleida/ca/udl/norma/ordenaci-/> ].

Una vez resuelta la solicitud de reconocimiento de créditos, y en función del número de créditos reconocidos, el estudiante tendrá que solicitar plaza al rector o rectora de la Universidad de Lleida o a través del proceso de preinscripción universitaria.

## REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, originales expedidos por las autoridades competentes, y deberán estar legalizados por vía diplomática. Este trámite se tiene que efectuar necesariamente en cada uno de los organismos siguientes y por el orden que se indica:

1. Ministerio de Educación del país de origen, para títulos y certificaciones de estudios, y, para certificados de nacimiento y nacionalidad, el ministerio correspondiente.
2. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se han expedido los documentos.
3. Representación diplomática o consular de España en el país de procedencia de los documentos.

***Todos los documentos expedidos por las autoridades diplomáticas o consulares de otro país en España deberán estar legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores.***

Para la legalización de los documentos procedentes de los [países firmantes](#) [ [https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/TramitesGestiones/Documents/ESTADOS\\_FIRMANTES\\_CONVENIO\\_HAYA.pdf](https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/TramitesGestiones/Documents/ESTADOS_FIRMANTES_CONVENIO_HAYA.pdf) ] del Convenio de La Haya, de 5 de octubre, los requisitos establecidos anteriormente se sustituirán por la apostilla fijada en el mismo documento por la autoridad competente del estado del que dimana el documento.

No se exigirá la legalización de la documentación de los países que conforman la [Unión Europea, Espacio Económico Europeo “EEE” y Suiza](#) [ <https://www.sepe.es/HomeSepe/prestaciones-desempleo/paises-ue;jsessionid=754066C11363C95994B0C0E055D6BB3D.lxmagin> ] siempre que no haya dudas sobre su autenticidad y legitimidad, ni sobre su carácter oficial.

Los citados documentos deben ir acompañados de la traducción oficial al español, catalán o inglés, en caso de que estén en otro idioma. Esta traducción podrá ser realizada:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es súbdita la persona solicitante o, si procede, del de procedencia del documento.
- Por [traductores jurados](#) [ <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Buscador-STIJ.aspx> ] debidamente autorizados o inscritos en España.

En principio, no hace falta aportar la traducción oficial de los programas de las asignaturas, siempre que ello no impida hacer una valoración adecuada.

Si el documento original está inscrito en un alfabeto distinto del latino, se recomienda que la correspondiente traducción recoja la denominación del título en su idioma original pero transcrita al alfabeto latino, en lugar de una traducción de aquella denominación.

Los documentos originales podrán presentarse junto con una fotocopia y serán devueltos a las personas interesadas una vez realizada la diligencia de autenticidad.

Si las fotocopias han sido comparadas y legalizadas por la representación diplomática o consular de España en el país de procedencia del documento o ante notario, no será necesario presentar simultáneamente el original.